

**Sres. Consejeros
del Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut**

Me dirijo, a los miembros integrantes del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, para elevarles el PROYECTO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, que fuera oportunamente presentado en septiembre del año 2002. Luego de este posible ORDENAMIENTO, vendrá la *SIGUIENTE ETAPA*, que consiste en debatir *LA POLÍTICA, LA ORIENTACIÓN, que fijara el pleno del Consejo*, con respecto a las funciones que le otorga la constitución sobre INVESTIGACIÓN DE CONDUCTAS Y CONCURSOS O EXAMENES de Magistrados y funcionarios judiciales, y luego de la política a aplicar, la determinante y DEFINITIVA REGLAMENTACIÓN INTERNA. Atento a la trascendencia e importancia de la materia abordada es que solicito además de su *consideración*, la *publicación* en la gacetilla de extensión cultural del Consejo, próxima a publicarse.

**PROYECTO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA
BREVES COSIDERACIONES PRELIMINARES**

La reforma de la Constitución Nacional y de la Provincia de Chubut en 1994, crea los *Consejos de la Magistratura* para la INVESTIGACIÓN DE LA CONDUCTA DE LOS JUECES Y LA DESIGNACIÓN POR CONCURSO DE LOS MISMOS, constituyendo esto ultimo, un hecho novedoso, por el principio de *"Igualdad de Oportunidades"* con base en la *"Idoneidad"*. Es un organismo independiente de Todo otro poder del Estado.

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

Es un organismo colegiado, con una integración variada, que ha introducido, a través de los Partidos políticos, la participación del justiciable, mediante la integración de Consejeros de extracción Popular, en el Servicio de Justicia. Lo integran catorce 14 miembros, provenientes de distintas extracciones, y por distintas circunscripciones Judiciales: Tres **3 Magistrados** que representan al Poder Judicial, Cinco **5 Ciudadanos** no abogados y no empleados judiciales, Cuatro **4 Abogados** de la matrícula, Un **1 Miembro Empleado** del Poder Judicial no abogado, Un **1 Miembro Presidente** en ejercicio del Superior Tribunal de Justicia, Se crea este organismo para la: **Selección y designación** de Magistrados y Funcionarios Judiciales, Jueces de Paz, Control de desempeño al cabo de los tres años de función, Designación de Jueces de Refuerzo y Conjueces, Instruye sumarios por denuncias recibidas, Investigación de las denuncias contra magistrados y funcionarios, por delitos o faltas en el ejercicio de la función.

NECESIDAD DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Según Manuel Maria Diez, **organización** significa *"la ordenación de los elementos necesarios para perseguir determinados objetivos o fines y para asegurar una adecuada integración y coordinación de actividades sobre la base de la división del trabajo"*.

La Constitución Provincial establece únicamente una *Secretaría Permanente* sobre la que pesa la carga de recibir las inscripciones para los concursos de nombramiento de magistrados y funcionarios del Poder Judicial y las denuncias contra los miembros del Poder Judicial sometidos al Tribunal de Enjuiciamiento. A la función principal de la *Secretaría permanente*, se le agregan las establecidas por la ley 4086 y por la Acordada N° 450 / 2002. Resulta evidente que las normas precitadas no contemplan, sino de manera secundaria, imprecisa e incompleta, los aspectos y cuestiones **administrativas** que necesariamente derivan del establecimiento y funcionamiento de un órgano **independiente de todo otro poder del Estado**. Pero, el Art. 192 Inc. 7 de la Constitución Provincial, faculta al Consejo de la Magistratura a dictar su propio reglamento de **FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO**. De ahí es que razonablemente podamos concluir que, para regular el funcionamiento de algo primero debe existir ese algo. Ese algo es la **Organización Administrativa interna del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut**, que al día de hoy no existe, ya que la función administrativa se realiza de manera irregular, es decir sin organización formal. La Organización no debe entenderse como sinónimo de **burocratización** sino como modo de utilización racional de los recursos y medios necesarios para la obtención del fin propuesto de la manera más eficaz.

INDEPENDENCIA Y PRESUPUESTO

El Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, un organismo **Independiente de todo otro poder del estado** y como tal debe administrar sus propios recursos en forma eficiente y austera, (*un poder sin recursos no es un poder*) (*intervención citada, Dr. Heredia*). Esta nueva organización podría tener dos claras y diferenciadas líneas de ejecución una (la creada por la constitución Provincial) **Secretaría permanente** (incluida en el presupuesto del Poder Judicial) y otra a crearse, la **Secretaría Administrativa**. Esta posibilidad surge además de la necesidad de la organicidad y por tanto la agilidad; también del suficiente **presupuesto** existente para tales fines. FUNDAMENTOS: (Art.135 inciso 6 de la Constitución

Provincial). Si consideramos que el pleno del Consejo regularmente presupuesta alrededor de pesos \$ 400.000 AL AÑO Y SE UTILIZAN SOLO ALREDEDOR DE \$ 72.000, lo que a continuación se describe se puede implementar holgadamente y a la brevedad.

PROYECTO DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Secretaría Permanente (creada por la constitución) **1 Secretario**, con desempeño en la sede Central de atención al público y de Archivo.

1 Auxiliar Letrado, 1 Prosecretario, (a crearse), con desempeño en la sede Itinerante.

1 Auxiliar Principal

Secretaría Administrativa (a crearse) integrada por **1 Jefe Administrativo, 1 auxiliar**, con desempeño en la sede Itinerante.

1 auxiliar Administrativo (a Crearse) con desempeño en la sede del ARCHIVO GENERAL a crearse en Rawson.

LUGARES DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

SEDE PRINCIPAL

Seguirá siendo **itinerante** (del lugar donde se elija al presidente y su subrogante), para reuniones del pleno, para realizar las sesiones ordinarias.

SEDE EN LOS TRIBUNALES

Se tomarán los exámenes en los tribunales donde se tenga que cubrir las vacantes de los Jueces o Funcionarios judiciales.

SEDE EN CONCEJOS DELIBERANTES

Y en los Concejos deliberantes para los Jueces de Paz.

LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL

Se hará en la Ciudad Capital de **Rawson**, una **sede** que se utilizara como **Archivo General**, tendrá como personal (Ley N^o 4086 Art. 29) **un auxiliar contable y un auxiliar principal**, que harán las veces de tareas administrativas, gestiones ante los otros poderes del estado donde tienen asiento permanente, tendrá un claro lugar de acceso o ingreso, con mesa de entradas, para recepcionar las distintas inquietudes, **tramites o denuncias de los Ciudadanos**. poseerá equipos de comunicación, correo electrónico y correo on line, teléfono y fax, en comunicación permanente con los contactos de los consejeros.

FUNDAMENTOS:

El Consejo de la Magistratura ha sido introducido en el mundo actual, como una innovación de naturaleza orgánica, instituida con el fin de perfeccionar la tradicional forma republicana de gobierno mediante la división de las **funciones del Poder**, que aunque óptima en el plano ideal, se ha revelado impracticable en determinados aspectos y situaciones. Sabido es, que la **división de las funciones del Poder** (legislativa, ejecutiva y judicial) se ha consagrado como una forma de desterrar el absolutismo y que la **independencia de un Órgano Poder**, respecto de otro, es la manera de garantizar que ello se realice efectivamente. Se nos revela así el propósito de la creación del Consejo de la Magistratura, que es ahondar aún más la independencia entre los órganos a quienes se ha atribuido constitucional y exclusivamente las tres funciones básicas, esenciales o primarias del Estado Republicano: Las funciones **legislativa, ejecutiva y judicial**. Aunque de la institución del Consejo de la Magistratura, en la reforma constitucional del año 1994 y de las atribuciones constitucionales conferidas a éste, se pueda deducir que se trata de un importantísimo pero a la vez modesto primer paso, no debe perderse de vista que su inclusión en la suprema ley provincial va dirigida a lograr la plena independencia del Órgano Poder Judicial respecto de los restantes. Seguramente la Institución que nos ocupa será objeto de la evolución, que será fruto de la **experiencia acumulada** durante su funcionamiento y que muy probablemente sea vea plasmada en futuras reformas constitucionales. Atento a ello es que debe considerarse como una potestad implícita (derecho - deber), del Consejo de la Magistratura, **asegurar la preservación de sus Registros**, para que puedan estos ser materia de análisis en el futuro. Ello puede realizarse mediante la creación de una Sede en que se asiente un **Archivo General** donde se remitirán y archivarán todos los expedientes y actuaciones del Consejo, pues esta es la manera práctica y responsable de evitar el riesgo de pérdida a que se exponen los documentos en las ocasiones de los periódicos y obligatorios traslados de la **Sede Itinerante**.

Accesoriamente en, **LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL** podrán cumplirse los siguientes tramites y funciones:

- a) Recepcionara las documentaciones de las denuncias contra los magistrados y funcionarios judiciales.
- b) Inscripción de los concursantes a los cargos que solicite el Superior Tribunal de Justicia.
- c) Información y asesoramiento al público, sobre los temas de competencia del Consejo.
- c) Un centro de comunicaciones por Internet con correo electrónico, en línea con visor, en contacto con los consejeros de las distintas circunscripciones judiciales.
- d) Un canal de conversación privado (chat) con el centro para los catorce consejeros cuyo objeto es mantener plena y adecuadamente contactados entre si para que los mismos estén informados. Esto es perfectamente realizable desde cualquier locutorio del país y desde el exterior. Ello sin

duda, dará a los consejeros un mayor conocimiento que redundara en la mejor toma de decisiones, en beneficio del funcionamiento Consejo, que de esta manera propenderá mejor a sus fines.

d) Información al Sistema Educativo: Primario, Secundario y Terciario en forma constante a través de: Libros, cuadernillos de extensión cultural, una pagina WEB; todos ellos, con contenido y forma acorde con la trascendencia e importancia de los fines y funciones del Consejo de la Magistratura en el Constitucionalismo Moderno.

Carlos Pascuariello
CONSEJERO
Consejo de la Magistratura
Circunscripción Judicial Pto. Madryn